



Municipalidad de Ypacaraí

Calle Yegros 338 esq/ Mcal. Estigarribia
Tel.: 0513 - 432 856 Telefax.: 0513 - 432 267
Ypacaraí Paraguay

ADENDA DE AMPLIACION N° 03 DEL CONTRATO N°06/2022

Entre la Municipalidad de YPARARAI, domiciliada en la calle Yegros 338 e/ Ruta II Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Intendente Municipal, Fernando Negrete, con Cédula de Identidad N° 1.473.051, en su carácter de Intendente Municipal y el Secretario General, Epifanio Sanabria B., con C.I. 919.916, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SAN EXPEDITO CONSULTORA, domiciliada en Avda. Orlando Mateucci y Calle 8 Casa N° 233 Ciudad de Itaugua , representada en este acto por la Sr. Rolando Porfirio Amarilla en calidad de propietario, con Cédula de Identidad N° 1.513.152 denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Adenda de Ampliación del Contrato, correspondiente a la **CONTRATACION DIRECTA N° 06/2022 PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE CALLES SIN NOMBRE EN LA COMPAÑIA MBOCAJATY DEL DISTRITO DE YPARARAI, CON ID N° 405.593.-** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.-----

1. OBJETO

TRABAJOS ADICIONALES: **ADENDA DE AMPLIACION N° 03 DEL CONTRATO N°06/2022 CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA N° 06/2022 PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE CALLES SIN NOMBRE EN LA COMPAÑIA MBOCAJATY DEL DISTRITO DE YPARARAI, CON ID N° 405.593**-----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Los Aspectos Generales del Contrato;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del Proveedor;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- Resoluciones y Dictámenes de la Adenda del contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-----

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **405.593**.-----

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es de la, **ADENDA DE AMPLIACION N° 03 DEL CONTRATO N°06/2022 CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA N° 06/2022 PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE CALLES SIN NOMBRE EN LA COMPAÑIA MBOCAJATY DEL DISTRITO DE YPARARAI, CON ID N° 405.593**-convocado por la Municipalidad de Ypacaraí, según resolución N° 1313/2022. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1620 /2022.-----

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. -----

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)



Epifanio Sanabria Benítez
Secretario General



FERNANDO NEGRETE
INTENDENTE MUNICIPAL

SAN EXPEDITO
Consultora
RUC 1513152 - 1



Municipalidad de Ypacaraí

Calle Yegros 338 esq/ Mcal. Estigarribia
Tel.: 0513 - 432 856 Telefax.: 0513 - 432 267
Ypacaraí Paraguay

ADENDA DE AMPLIACION N° 03 DEL CONTRATO N°06/2022 CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA N° 06/2022 PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE CALLES SIN NOMBRE EN LA COMPAÑIA MBOCAJATY DEL DISTRITO DE YPACARAI, CON ID N° 405.593.-

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS DE CALLES	GL	1	0	0
1.1	MARCACION Y REPLANTEO	M2	636	500	318.000
1.2	RELLENO Y COMPACTACION	M2	636	750	477.000
1.3	PREPARACION PARA CAJA HASTA ESP. 50 CMS	M2	636	996	633.456
1.4	CORDON DE Hº PREFABRICADO DE 0,10 X 0,30 X 0,40	ML	160	30.500	4.880.000
1.5	RELLENO PARA SOPORTE DE CORDONES	M3	25	19.800	495.000
1.6	COCHON DE ARENA E: 17 CMS	M3	120	96.000	11.520.000
1.7	PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO	M3	120	96.000	11.520.000
1.8	ESPARCIDO TRITURADA 6TA	M2	636	2.950	1.876.200
1.9	COMPACTACION MECANICA DE EMPEDRADO	M2	636	1.900	1.208.400
1.10	LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS	GL	1	750.000	750.000
				Total Gs	33.678.056

Costo total guaraníes: Treinta y tres millones setecientos setenta y ocho mil cincuenta y seis.-----

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

7.1 El plazo para la terminación de la obra es de 60 (SESENTA) Días.; y los mismos serán contados de forma corrida a partir de la redacción del Acta de Inicio de la Obra confeccionada por el fiscal de Obra designado por la Municipalidad de Ypacaraí.-----

7.2 El lugar de la obra es: **EN LA CALLE SIN NOMBRE DE LA COMPAÑIA MBOCAJATY DEL DISTRITO DE YPACARAI**-----

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Municipalidad de Ypacaraí.-----

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.-----

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No aplica.-----

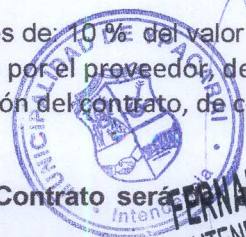
11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% del valor total del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 10 días corridos desde el día



Epitacio Sanabria Benítez
Secretario General



FERNANDO NEGRETE
INTENDENTE MUNICIPAL

SAN EXPEDITO
Consultora
RUC 1513152 - 1



Municipalidad de Ypacaraí

Calle Yegros 338 esq/ Mcal. Estigarribia
Tel.: 0513 - 432 856 Telefax.: 0513 - 432 267
Ypacaraí Paraguay

siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia desde que haya movilización hasta la recepción definitiva:

- Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto; 5% del monto del contrato
- Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto: 5% del monto del contrato
- Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente: 5% del monto del contrato

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato----

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

ADENDA DE AMPLIACION N° 03 DEL CONTRATO N°06/2022 CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA N° 06/2022 PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE CALLES SIN NOMBRE EN LA COMPAÑIA MBOCAJATY DEL DISTRITO DE YPACARAI, CON ID N° 405.593.-14.

CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato-----

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el

Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato-----

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato-----

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay-----

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ypacaraí, República del Paraguay, a los 31 días del mes de Agosto del dos mil veintidós.-----



ÉPIFANIO SANABRIA B.
SECRETARIO GRAL.



FERNANDO NEGRETE
INTENDENTE MUNICIPAL

SAN EXPEDITO
Consultora
RUC 1513152 - 1
SAN EXPEDITO CONSULTORA
CONTRATISTA